

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DEL INFORME DE TEMERIDAD, LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE VÍA DE ADIF EN VALLADOLID.

EXPTE.: 2.21/28520.0090

Asistieron como miembros de la Mesa:

D. Mariano Garrote Heras	Director de Compras y Contratación. Presidente.
D. Pablo Zurita Tejedor	Vocal Interventor. Representante de la Intervención Delegada en la Entidad
D. Carlos Quintana Cabello	Jefe de Asesoría Jurídica Contractual de ADIF. Vocal Asesor Jurídico.
D. Joaquín Martínez Barrios	Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes. Vocal Técnico.
D. José Manuel Rivera Misas	Gerente de Gestión Administrativa. Vocal Técnico.
D ^a . Rosa Cabrerizo Ruiz	Subdirectora de Contratación de Servicios y Suministros de RC. Secretaria.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2021, siendo las 10:00 horas, habiéndose convocado la Mesa mediante correo electrónico, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para proceder al análisis de las justificaciones de temeridad y propuesta de clasificación de ofertas del expediente licitado mediante procedimiento abierto varios criterios que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

Contrato de Servicios de **“SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE VÍA DE ADIF EN VALLADOLID. EXPTE.: 2.21/28520.0090.”**, el presupuesto de licitación es de **7.570,00 € (Sin IVA)** y un plazo de ejecución de **24 meses**.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- MONTAÑESA DE DESINFECCION SL.
- EDUARDO DIAZ SANCHEZ.
- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SA.
- ZAMORAGUA SL.
- EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL.

Se inició la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recordó a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifestó el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no habían manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la



existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

- Que con fecha 07/09/2021 tuvo lugar el acto de apertura del sobre único, en el que se comprobó que las Declaraciones Responsables presentadas por las empresas antes citadas, se ajustaban a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto la empresa ZAMORAGUA, S.L. cuya oferta queda excluida por superar el presupuesto máximo de licitación.
- Que con fecha 22/09/2021 se recibió el informe de valoración de criterios evaluables mediante fórmulas elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello;
- Que de acuerdo con dicho informe económico, la oferta presentada por la empresa:
 - ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SA.

se encuentra incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

- Que en fecha 23/09/2021, se procede a comunicar a la citada empresa que su oferta económica se halla incurso en presunción de anormalidad, instándola a presentar la justificación que consideren oportuna.
- Que en tiempo y forma, se ha recibido escrito de la empresa arriba indicada, en relación con la oferta presentada.
- Que con fecha 13/10/2021, se elabora, por parte de la Dirección proponente, el informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad de la oferta presentada por la empresa anteriormente citada, en el que se indica que no se consideran válidas las justificaciones de las empresas:

- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SA.

- Que con fecha 13/10/2021, se solicita a los servicios técnicos el Informe Económico-Global.
- Que con fecha 10/11/2021, se elabora, por parte de la Dirección proponente, el Informe Económico-Global. Dicho informe arrastraba errores del Informe de Temeridad, relativos a la valoración de las ofertas presentadas, con lo que se pidió la elaboración de ambos informes corregidos.
- Que con fecha 10/12/2021, se elabora, por parte de la Dirección proponente, el informe de Temeridad y el Informe de Evaluación Económico-Global corregidos.

Analizada por la Mesa de Contratación la documentación relativa a la presunción de valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada por la empresa anteriormente citada, por los miembros de la Mesa, en función del citado informe complementario sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que las proposiciones presentadas por las empresas:



- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SA.

No puede ser aceptada, ni resultar, por tanto, adjudicataria.

Que la Mesa estimó que los informes, elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedió a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, se recoge a continuación:

LICITADOR	Oferta	Orden Clasificatorio
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	5.832,00 €	1º
MONTAÑESA DE DESINFECCIÓN S.L.	6.434,50 €	2º
EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ	6.813,00 €	3º

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acordaron que la empresa mejor clasificada era: EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible..... 5.832,00 €
- Total IVA (21%)..... 1.224,72 €
- Total con IVA..... 7.056,72 €

y un plazo de ejecución de 24 meses. Para que de este modo, conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por los adjudicatarios propuestos, y siempre que las mismas sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuestas de Adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la considerada como mejor oferta en relación calidad-precio identificadas en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se iniciará la tramitación de licitación desierta, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretaria de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levante la presente Acta.



AUTORIZACIONES:**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DEL INFORME DE TEMERIDAD, LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE **SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE VÍA DE ADIF EN VALLADOLID.**

EXPTE.: 2.21/28520.0090

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Rosa Cabrerizo Ruiz	cargo: Secretaria
VºBº	Firma: Mariano Garrote Heras	cargo: Presidente

